



TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00491-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidos (2022). Al Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor MICHAEL ANDRES FLORIDO MURCIA identificado con C.C. 1.010.208.679 contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS., al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia a la accionante.

TERCERO: COMUNICAR a la parte accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico apa2831@hotmail.com.

Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS

JUEZ



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 2 de noviembre del 2022

Por estado No. **162** se notifica el auto anterior

**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
Secretario**



TUTELA No. 11001310501220220045900

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez informando que la accionada presentó, vía correo electrónico escrito de impugnación. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Revisado el expediente digital, se evidencia que el fallo de la acción de tutela de la referencia, fue notificado el día 25 de octubre de 2022 y la accionada Colpensiones, presentó escrito de impugnación el 26 de octubre siguiente por lo que se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES en contra del fallo de tutela del 24 de octubre de 2022.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

TERCERO: COMUNICAR a las partes lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.
<u>Hoy 2 de noviembre de 2022</u> Por estado No. 162 se notifica el auto anterior
JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ Secretario